

En relación al “**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES A LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR Y LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, le comunico que por esta Consejería no se formulan observaciones al mismo.

No obstante, en la Memoria Ejecutiva de la MAIN, en su índice se repite el apartado VII.

En la MAIN, en el apartado 1.3 relativo al “Contenido”, en el desarrollo de la parte dispositiva falta el artículo 8 relativo a “los profesionales objetores de conciencia”, se pasa del artículo 7 al 9.

Y, en el apartado V relativo al “Impacto Presupuestario y los Sociales exigidos por la norma con rango de ley”, se repite el apartado V.4.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D.F. (Resolución de 29 de julio de 2021)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN